

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido, y la parte actora solicita relación de depósitos judiciales. Queda para proveer.

Palmira (V), 17 de noviembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
RADICACIÓN No. 2021- 178 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1401**

Vista la anterior constancia, verificada la misma, revisada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado, dará su aprobación.

En cuanto a la solicitud de relación de depósitos judiciales, una vez en firme el presente auto, se procederá a revisar en el portal web del Banco Agrario si existen depósitos judiciales consignados a favor del Juzgado para el proceso de la referencia, en caso de existir serán remitidos al correo gescoasesore@yahoo.es.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito.

SEGUNDO: Una vez en firme la liquidación del crédito, procederá a revisar en el portal web del Banco Agrario si existen depósitos judiciales consignados a favor del Juzgado para el proceso de la referencia, en caso de existir serán remitidos al correo gescoasesore@yahoo.es.

NOTIFIQUESE

El Juez,

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 137 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de Diciembre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7cbff5234ce53773203e3096308b29dca909c1327807d5a49cf242a29412c24b

Documento generado en 30/11/2022 10:43:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>